

En la Villa de Tehuacan a diez de No<sup>ve</sup> dias de Agosto de  
 1577 los S<sup>res</sup> Justicia y Capitulares q<sup>os</sup> aqui firmaron  
 juntos en forma de Cabildo como lo tienen de costumbre  
 vieron la Carta ordenada por el S<sup>no</sup> M<sup>o</sup> de la  
 Capital y los Interrogatorios q<sup>os</sup> acompañan q<sup>os</sup>  
 han eniquan el estado de la Agricultura, la qual se  
 cumplió y guardó, y por un virado se proceda por el  
 Ayuntamiento a dar la satisfacci<sup>o</sup>n que mandó el Sr. M<sup>o</sup>  
 desde cada propunçion de los Interrogatorios, toman  
 para ello las no<sup>tas</sup> competentes, y ebaucida esta  
 operaci<sup>o</sup>n se remita al mismo S<sup>no</sup> M<sup>o</sup> para los  
 fines q<sup>os</sup> se ordenaron para que se ordenen en este  
 Capitulo para los fines q<sup>os</sup> convenga, y lo firmaron

Los S<sup>res</sup> de q<sup>os</sup> se firmó =  
 D<sup>o</sup> Luis Vicente Montañés  
 D<sup>o</sup> Juan Chico de Guzman  
 D<sup>o</sup> Christoval Cecilio Sanchez  
 D<sup>o</sup> Juan Pinero

En la Villa de Tehuacan a quinze de D<sup>is</sup> de Agosto  
 de 1577 los S<sup>res</sup> Justicia y Capitulares que aqui  
 firmaron vieron la Carta ordenada por el S<sup>no</sup> M<sup>o</sup>

